



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 66524/2012

VISTO el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la alumna Graciela Edith Rado (Matrícula 199114833-2) en contra de la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 161/2016; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59740, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

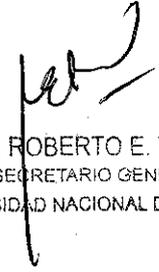
RESUELVE:

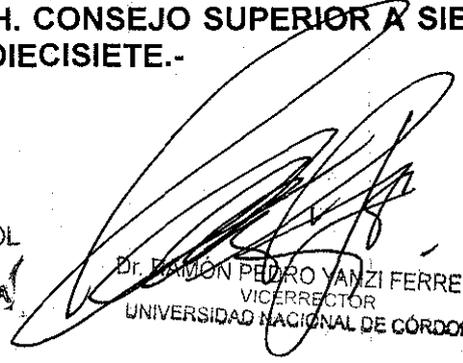
ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la alumna Graciela Edith Rado (Matrícula 199114833-2) en contra de la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 161/2016, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59740, cuyos términos se comparten, y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su concimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE
DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 137



162

CUDAP Expte 0066524/2012
CORDOBA, 07 DIC 2016

DICTAMEN N°: 59740

REF: Fac. de Derecho y ciencias sociales
Hace Presente (Diploma Rado)

Señor Director:

Vuelve a consideración de esta Dirección el presente expediente en el que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha dictado la Resolución N° 161/2016 (fs. 156), convalidando la Resolución del Decano de la Facultad N° 1051/2015 y rechazando por ser sustancialmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Graciela Edith Rado.

La conducta de la Sra. Rado -haber cursado la totalidad de la carrera sin acreditar haber finalizado sus estudios secundarios completos-, fue investigada mediante sumario ordenado por la Resolución Rectoral N° 2679/2013 (fs.30) en los términos de la Ordenanza N° 9/2012 que tenía por objeto establecer la responsabilidad en el actuar de la alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la aplicación de la pertinente sanción.

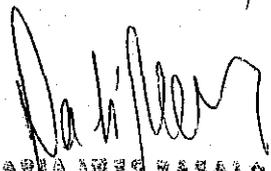
Por la Resolución N° 1051/2015 de la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (fs. 118/119) se le aplica a la alumna la sanción disciplinaria de dos años de suspensión, según art. 12 inc. 3° Ordenanza N° 9/2012 del HCS y en el art. 2° dispone la nulidad de todas las materias cursadas por la sumariada de la carrera de abogacía a la fecha y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1228/2013 en lo pertinente a la Srta. Rado.

La Sra. Decana rechaza por Resolución N° 158/2016 (148/149) el recurso de reconsideración que planteó oportunamente la interesada y el H. Consejo Directivo de la Facultad, convalidando las resoluciones decanales, rechaza el recurso jerárquico deducido en subsidio a fs. 4/8 del Cudap Expte N° 0055857/2015 (fs. 136) y cuyos fundamentos

amplía la Sra. Rado en la presentación de fs. 1/ 2 del Expte 0023421/2016 (fs. 151).

La Sra. Rado ha sido debidamente notificada de la Resolución del Honorable Consejo Directivo según constancia de fs. 159 y lo manifestado por el Decano de la Unidad Académica a fs. 160, por lo que soy de opinión, salvo mejor criterio, que cómo última instancia administrativa se le de trámite de recurso jerárquico mayor y que el Honorable Consejo Superior, en uso de la atribución que le acuerda el inc. 20) del art. 15 del Estatuto Universitario, -resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que fallen el Rector o los Consejos Directivos-, se avoque y dicte resolución, rechazando también en esta instancia el planteo con los mismos argumentos que se esgrimieran en las anteriores resoluciones.

Así dictamino.

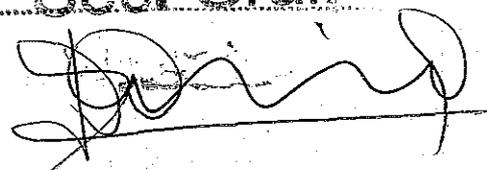

MARIA INES BASALDUA
ABOGADA ASESORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

07 DIC 2016

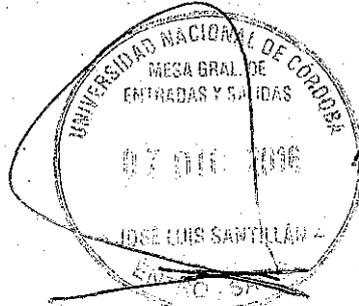
Dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, c.

por lo que se remite a... **Sec. Gral.**

Atentamente,



Dr. Eugenio Carlos Sigfrido
ABOGADO SUB DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



1618
13504